

INFORME 091/SO/21-12-2016

RELATIVO A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHAS SEIS Y DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Como lo disponen los artículos 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo dos reuniones de trabajo los días seis y diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, en las que desahogaron los siguientes asuntos:

En la reunión de trabajo de fecha seis de diciembre de la presente anualidad, se analizaron los siguientes puntos: **1.-** Análisis y en su caso aprobación de la modificación al calendario del segundo periodo vacacional de este organismo electoral, para el presente ejercicio fiscal 2016; **2.-** Análisis del reporte financiero-presupuestal del ejercicio fiscal 2016; **3.-** Informe sobre la sentencia dictada por la Sala Regional Distrito Federal del TEPJF recaída en el expediente SDF-JE-71/2016; mediante la cual, modifica la sentencia de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado emitida en el expediente TEE/SSI/JEC/048/2016 y sus acumulados, en lo que respecta a las facultades de investigación y sanción de la Contraloría Interna del IEPCGRO, y **4.-** asuntos generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que en forma general en cada uno de ellos se informó lo siguiente: por cuanto hace al **punto número uno**, el Secretario Ejecutivo informó que en términos de lo que establece el estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, la propuesta es homologar los días laborales con los del Instituto Nacional Electoral y atender con toda oportunidad las peticiones que nos formule la autoridad nacional; por lo que la propuesta es laborar hasta el 23 de diciembre de la presente anualidad y regresar el día 9 de enero del 2017, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Por cuanto hace al **punto número dos**, relacionado con el análisis del reporte financiero-presupuestal del ejercicio fiscal 2016, el Licenciado Víctor de la Paz Adame, encargado de la Dirección Ejecutiva de Administración, informó a los asistentes de manera pormenorizada los recursos financieros con los que hasta el momento cuenta el instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, especificando el monto de los recursos ejercidos y pendientes por ejercer, hasta el 15 de noviembre de la presente anualidad, así como la posible disponibilidad presupuestal al 30 de diciembre del propio año.

Ahora bien, por cuanto hace al **punto número tres**, relacionado con el Informe sobre la sentencia dictada por la Sala Regional Distrito Federal del TEPJF recaída en el

expediente SDF-JE-71/2016; mediante la cual, modifica la sentencia de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado emitida en el expediente TEE/SSI/JEC/048/2016 y sus acumulados, en lo que respecta a las facultades de investigación y sanción de la Contraloría interna, el C.P. Enrique Justo Bautista, informó que, derivado de la resolución de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, emitida por la Contraloría Interna en el expediente IEPC/CI/RSPE/08/2015, en la cual se determinó la existencia de irregularidades administrativas y la aplicación de sanciones a los entonces Consejeros y Secretario Técnico, integrantes del Consejo Distrital Electoral 28, toda vez que el Tribunal Electoral Local, a juicio de esta Contraloría Interna, acotó las atribuciones de investigación y sanción en materia administrativa, se promovió un Juicio Electoral ante la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el fin de que ese Órgano Jurisdiccional Federal revocara la sentencia de fecha veintiséis de octubre del presente año, emitida por el Tribunal Electoral Local, específicamente en la parte considerativa que limitaba las facultades o atribuciones de la Contraloría Interna. En consecuencia, mediante sentencia de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, dictada en autos del expediente SDF-JE-71/2016, el Órgano Jurisdiccional Federal resolvió declarar fundado el medio de impugnación promovido por la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, modificando la sentencia de fecha veintiséis de octubre del presente año, emitida por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en el expediente TEE/SSI/JEC/048/2016 y sus acumulados, para efectos de quitarle la parte considerativa en la cual se limitaban las facultades o atribuciones de esta Contraloría Interna, en virtud de que, a juicio de esa Sala Regional, el Tribunal Electoral Local se excedió en el estudio de la controversia en particular, al realizar de manera indebida un análisis general sobre las facultades de investigación y sanción de este Órgano Interno de Control.

Finalmente, por cuanto hace al **último punto**, relativo a **asuntos generales**, la Consejera Alma Delia Eugenio Alcaraz, solicitó a los asistentes que en la medida de las posibilidades, siempre y cuando las actividades de las áreas operativas lo permitan, apoyar a los compañeros que se encuentran en el concurso público interno, quienes realizarán el examen de conocimientos técnico electorales el próximo 10 de los actuales, se les otorgue las facilidades necesarias a fin de que concluyan la revisión de sus materiales de estudio en los días jueves y viernes próximos.

En la reunión de trabajo de fecha diecinueve de diciembre de la presente anualidad, una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los siguientes puntos: **1.-** Análisis del proyecto del Dictamen número **004/JE/19-12-2016**, que emite la Junta Estatal relativo a la viabilidad de la modificación a la estructura organizacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo previsto en el artículo segundo transitorio del Decreto 238, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado número 74, alcance II, de fecha 13 de septiembre de 2016; **2.-** Análisis del proyecto del Dictamen **005/JE/19-12-2016**, que emite la Junta Estatal relativo al proyecto de modificación del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo previsto en el artículo segundo transitorio del Decreto 238, por

el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 74, alcance II, de fecha 13 de septiembre de 2016; **3.-** Análisis del proyecto del Dictamen **006/JE/19-12-2016**, que emite la Junta Estatal relativo a la aprobación del proyecto de Manual de Organización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y **4.-** asuntos generales.

En desahogo del **punto número uno**, el Licenciado Víctor de la Paz Adame, encargado de la Dirección Ejecutiva de Administración informó a los asistentes que con motivo de la reforma electoral publicada y a la que se hace mención en el rubro del dictamen que se analiza, este instituto Electoral adecuará su estructura organizacional, entre las que destacan la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Administración, Coordinación General Ejecutiva Jurídica y de Consultoría, Coordinación General Ejecutiva de Informática y Sistemas, así como la reasignación de la Coordinación de Organización Electoral a la Dirección de Prerrogativas y Organización Electoral; todo ello con la finalidad de armonizar la estructura orgánica del instituto y reconocer la relevancia de las funciones sustantivas encomendadas a cada una de ellas. Acto seguido los asistentes emitieron sus respectivas consideraciones, con el compromiso de hacer sus aportaciones correspondientes y hacerlas llegar al encargado de la Dirección de Administración para que en la siguiente reunión que se convoque, de ser considerado se apruebe el dictamen que se analiza y con toda oportunidad se ponga a consideración de los Integrantes del Consejo General.

En desahogo del **punto número dos** el Licenciado Víctor de la Paz Adame, encargado de la Dirección Ejecutiva de Administración informó a los asistentes que con motivo de la modificación a la estructura organizacional que se propone en el dictamen analizado en el párrafo anterior, consecuentemente se propone modificar el Catalogo de Cargos y Puestos de este instituto, propuesta que incorpora las atribuciones al Consejo General de este instituto, en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional; asimismo adecua la estructura de las Direcciones Ejecutivas al regularlas y fusionarlas de acuerdo a sus funciones que les corresponden en la organización del Proceso Electoral Local y de los mecanismos de participación Ciudadana. En términos generales reorienta las bases de organización del personal de a rama administrativa y del Servicio Profesional Electoral, constituyéndose además como una herramienta para el fortalecimiento en el quehacer operativo y técnico con una mayor eficacia, eficiencia y congruencia con los principios rectores de la actividad electoral. Acto seguido los asistentes emitieron sus respectivas consideraciones, con el compromiso de hacer sus aportaciones correspondientes y hacerlas llegar al encargado de la Dirección de Administración para que en la siguiente reunión que se convoque, de ser considerado se apruebe el dictamen que se analiza y con toda oportunidad se ponga a consideración de los Integrantes del Consejo General.

En desahogo del **punto número tres** el Licenciado Víctor de la Paz Adame, encargado de la Dirección Ejecutiva de Administración informó a los asistentes que con la finalidad de fortalecer los instrumentos de control interno, se dio a la tarea de iniciar con la elaboración del Manual de Organización, que constituye y regula la vida interna de este organismo, delimitando funciones y definiendo objetivos de cada estructura, como referencia

obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de sus funciones. Por lo que, es un instrumento administrativo de alto valor de gestión y control, al proporcionar información sobre la estructura orgánica, el organigrama y funciones, que definen la división del trabajo que le corresponden a las unidades administrativas que lo integran. Acto seguido los asistentes emitieron sus respectivas consideraciones, con el compromiso de hacer sus aportaciones correspondientes y hacerlas llegar al encargado de la Dirección de Administración para que en la siguiente reunión que se convoque, de ser considerado se apruebe el dictamen que se analiza y con toda oportunidad se ponga a consideración de los Integrantes del Consejo General.

En cuanto hace al **punto de asuntos generales**, los integrantes de la Junta Estatal, definieron mecanismos de comunicación entre las áreas, con la finalidad atender y agilizar los asuntos de cada una de ellas, en su función de secretarios técnicos de comisiones o de comités, así como en la atención de requerimientos.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 189 fracción XXVIII de la Ley Electoral vigente, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 21 de diciembre del 2016.

LA CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. MARISELA REYES REYES.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.